



**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
POR LA QUE SE APRUEBA Y SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA
Y SUS CORRESPONDIENTES BASES REGULADORAS PARA LA
CONCESIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA
COMPETITIVA, DE BECAS PARA EL PROGRAMA DEL MÁSTER
ERASMUS MUNDUS JOINT EN ECOLOGÍA DEL CAMBIO GLOBAL Y
GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD (MASTER ERASMUS MUNDUS
JOINT IN GLOBAL CHANGE ECOLOGY AND BIODIVERSITY
MANAGEMENT), EN EL MARCO DE LA ACCIÓN ERASMUS MUNDUS
FINANCIADA POR LA UNIÓN EUROPEA Y GESTIONADA POR LA
AGENCIA EUROPEA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, PARA LOS
CURSOS 2027-2028 Y 2028-2029 DE LA TERCERA EDICIÓN.**

INTRODUCCIÓN

La Acción ERASMUS MUNDUS, financiada por la Unión Europea, tiene por finalidad promover la excelencia y la internacionalización a nivel mundial de las instituciones de educación superior a través de programas de estudio —a nivel de máster— impartidos y reconocidos conjuntamente por instituciones de educación superior establecidas en Europa y abiertos a instituciones de otros países del mundo.

Los másteres conjuntos Erasmus Mundus (EMJM) son programas de excelencia que deben contribuir a la integración e internacionalización del Espacio Europeo de Educación Superior. La especificidad de estos másteres reside en el gran nivel de conjunción e integración entre las instituciones participantes y la excelencia de su contenido académico. El Programa pretende reforzar el atractivo y la excelencia de la educación superior europea en todo el mundo y atraer talento a Europa a través de una combinación de:

i) cooperación académica institucional para exhibir la excelencia europea en educación superior, y

1

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	10-06-2026 12:50:50

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>



ii) movilidad individual para todos los estudiantes que participan en la acción relativa a los másteres conjuntos Erasmus Mundus, con la posibilidad de que los mejores estudiantes reciban una beca financiada por la UE.

En este marco, la Universidad Rey Juan Carlos junto a la Universidad de Bangor (Reino Unido), la Universidad Autónoma de Tlaxcala (México) y la Universidad de Lisboa (Portugal), obtuvo financiación para el desarrollo del Programa Máster Erasmus Mundus en Ecología del Cambio Global y Gestión de la Biodiversidad, y como coordinadora del consorcio hace pública la convocatoria de Becas para Estudiantes del Máster para la edición 2027-2029.

RESUELVE

PRIMERO. - Aprobar la convocatoria pública, mediante procedimiento de concurrencia competitiva, así como las bases reguladoras cuyo texto íntegro figura como anexo I a la presente Resolución, para la concesión de Becas para el Programa de Máster Erasmus Mundus en Ecología del Cambio Global y Gestión de la Biodiversidad (Erasmus Mundus Joint Master in Global Change Ecology and Biodiversity Management), en el marco de la Acción Erasmus Mundus financiada por la Unión Europea, para los cursos 2027-2028 y 2028-2029 que componen la tercera edición.

SEGUNDO. - Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 38.4 de la *Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario*, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución y sus Bases, o ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución y sus Bases, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, 46.1 de la *Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa*, y 7 de la *Normativa para la Tramitación de Subvenciones a conceder por la Universidad Rey Juan Carlos*, aprobada mediante Acuerdo de su Consejo de Gobierno de fecha 21 de septiembre de 2018, respectivamente.

EL RECTOR

Abraham Duarte Muñoz

2

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	10-06-2026 12:50:50

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>



ANEXO I

BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE BECAS PARA EL PROGRAMA DE MÁSTER ERASMUS MUNDUS EN ECOLOGÍA DEL CAMBIO GLOBAL Y GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD (ERASMUS MUNDUS JOINT MÁSTER IN GLOBAL CHANGE ECOLOGY AND BIODIVERSITY MANAGEMENT), EN EL MARCO DE LA ACCIÓN ERASMUS MUNDUS FINANCIADA POR LA UNIÓN EUROPEA Y GESTIONADA POR LA AGENCIA EUROPEA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, PARA LOS CURSOS 2027-2028 y 2028- 2029 DE LA TERCERA EDICIÓN.

PRIMERA. Normativa aplicable.

La normativa aplicable a la presente convocatoria y a estas bases reguladoras es la siguiente:

- *Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario*
- *Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa*
- *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*
- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*
- *Normativa para la tramitación de Subvenciones a conceder por la Universidad Rey Juan Carlos*

3

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	10-06-2026 12:50:50

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>



- Normas de Ejecución del Presupuesto de la URJC
- Erasmus Mundus Joint Masters (ERASMUS-EDU-2024-PEX-EMJM-MOB)

SEGUNDA. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto ofrecer hasta un máximo de **25 becas** para cursar los estudios completos del *Erasmus Mundus Joint Master in Global Change Ecology and Biodiversity Management* en su tercera edición, en su primer año (2027-28) y segundo año (2028-29).

Los destinatarios de las presentes becas serán aquellos admitidos al programa de máster arriba mencionado.

Para acceder a las becas objeto de la presente convocatoria, los solicitantes deberán cumplir los requisitos establecidos en la misma.

TERCERA. Financiación.

Las becas objeto de la presente convocatoria se encuentran financiadas por la Unión Europea y se imputarán a la aplicación presupuestaria **30VCEM6600, 422A, 483.00** “Becas, formación y otras”, de los presupuestos del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de los años 2027, 2028 y 2029, ascendiendo a una cuantía máxima de **840.000,00 euros**, conforme a la siguiente distribución de anualidades.

2027	2028	2029	Total
140.000	420.000	280.000	840.000

En cualquier caso, la concesión de las becas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de los años 2027, 2028 y 2029 de la Universidad Rey Juan Carlos.

CUARTA. Características de las becas y cuantías.

La beca se concede para la matriculación a tiempo completo y cubrirá la totalidad de la duración del programa del máster, es decir, veinticuatro meses. Las becas se ofrecen a estudiantes de todo el mundo.

La beca contribuye a los gastos que tengan que sufragar los estudiantes beneficiarios y por tanto deberá contribuir a sus gastos de viaje, visados, establecimiento y estancias durante el periodo de cursado del máster. La cuantía total se calcula en función de un coste unitario

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	10-06-2026 12:50:50



mensual de 1400 euros al mes correspondiente al período necesario para que el beneficiario complete el programa de estudios, prorrateado según el número real de días. Los beneficiarios de la beca no pueden ser beneficiarios, durante el mismo período, de otras ayudas que también estén financiadas por instituciones europeas.

QUINTA. Requisitos de los beneficiarios.

Para ser beneficiario de estas becas, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos que figuran en esta base.

1. Requisitos Generales

Podrán solicitar la beca los/las estudiantes que cumplan los criterios de admisión que se relacionan a continuación, siguiendo el procedimiento de solicitud y los plazos establecidos:

- **Título de grado o equivalente, correspondiente a un mínimo de 180 créditos europeos de acuerdo con el Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (ECTS).** Los títulos de grado admitidos incluyen Biología, Ciencias Ambientales, Silvicultura, Geografía, Física o equivalentes.
- **Nivel de inglés. Se requiere un mínimo de B2 según el nivel de competencia del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).** "Los estudiantes que sean nacionales de un país de habla inglesa mayoritaria o que se hayan graduado de una universidad en un país de habla inglesa mayoritaria (según lo definido aquí por el UKVI; <https://www.gov.uk/student-visa/knowledge-of-english>) estarán exentos de proporcionar un certificado de nivel de inglés. Los certificados admitidos incluyen Cambridge English, IELTS, TOEFL, y equivalentes.
- **Solicitud de admisión en el máster completa al tiempo de cierre de la convocatoria, incluyendo toda la documentación requerida.**

La presentación de la solicitud a estas becas supone:

- a) La plena aceptación por el solicitante de las presentes bases y su convocatoria.
- b) Que todos los datos incorporados a la solicitud son veraces.
- c) Que la inexactitud en las circunstancias declaradas en la solicitud dará lugar a la denegación, revocación o reintegro de las becas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	10-06-2026 12:50:50



d) El conocimiento del solicitante de las incompatibilidades de estas becas (de acuerdo con el Grant Agreement, solo es incompatible recibir otra beca europea durante el mismo periodo. Pero fondos privados y públicos nacionales sí pueden recibir), y que, en caso de obtener otras becas procedentes de cualquier administración o entidad pública o privada para los mismos fines, deberá comunicarlo en la dirección de correo project.globe@urjc.es.

e) Que la Universidad Rey Juan Carlos hará pública la relación de adjudicatarios con indicación de sus datos identificativos, de acuerdo con lo previsto en materia de subvenciones y en la normativa de protección de datos de carácter personal.

f) Que el solicitante consiente el tratamiento de sus datos personales a los efectos de la presente convocatoria, conforme a lo establecido en la cláusula decimoquinta.

g) Que la Universidad Rey Juan Carlos podrá, salvo oposición del solicitante, conforme a lo establecido en la cláusula decimoquinta, obtener o contrastar de otras Administraciones Públicas la información que resulte precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de todos los datos necesarios para la resolución de estas ayudas

SEXTA. Presentación de solicitudes.

Plazos y procedimiento de solicitud

El plazo de presentación de solicitudes para la selección de los futuros candidatos cursará **desde el 28 de septiembre de 2026 hasta el 04 de enero de 2027.**

El período de preinscripción para la selección de candidatos como futuros estudiantes del Máster estará disponible en línea, en inglés, en el siguiente enlace:

<https://globe-master.eu/apply/#Applynow>. “(Stage 1 of the application process to the 3th edition (starting in academic year 2027-2029) of GLOBE will be open from September 28th to January 4th, 2027. Follow the link below to register your application.)”

Las solicitudes deberán presentarse a través de la plataforma <https://gestion3.urjc.es/globe/> en el tiempo y forma indicado en la web <https://globe-master.eu/>:

Documentación que deben presentar

- **Prueba de nacionalidad:** Pasaporte válido. Los candidatos con múltiples nacionalidades deben decidir en la etapa de solicitud bajo qué nacionalidad aplican.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	10-06-2026 12:50:50



- **Certificado de grado:** Copia (autenticada o certificada con apostilla) de los títulos obtenidos con sello oficial (es decir, estudios de educación superior completados). Si, además del certificado de grado o licenciatura se cuenta con otros títulos (ej. máster), se deberá adjuntar a la solicitud una copia de todos los títulos obtenidos. Las copias deben estar traducidas al inglés (si corresponde) por un traductor jurado.
- **Transcripción de calificaciones:** Copia en inglés del expediente académico completo de los títulos obtenidos (es decir, el expediente del grado y, si corresponde, el del máster). El expediente debe indicar las asignaturas cursadas por el solicitante, junto con las calificaciones y los créditos obtenidos.
- **Certificados que acrediten las habilidades lingüísticas en idioma inglés:** Se aceptan los siguientes tipos de prueba para cumplir con el requisito mínimo de nivel B2:
 - Sistema Internacional de Evaluación del Idioma Inglés (IELTS) – puntuación mínima 5.5.
 - TOEFL iBT – al menos 72 puntos.
 - Cambridge – nota mínima B2, puntuación mínima 160.
 - En general, los estudiantes que son nacionales de un país de habla inglesa mayoritaria o se han graduado en una universidad en un país de habla inglesa mayoritaria (como se define aquí <https://www.gov.uk/student-visa/knowledge-of-english>) estarán exentos de proporcionar un certificado de nivel de inglés. En ese caso se deberá adjuntar una declaración indicando si se debe a nacionalidad o idioma de estudios, y proporcionando certificados adecuados de lo segundo si es necesario.
- **Currículo Vitae,** incluyendo experiencia laboral y experiencia investigadora en el formato Europass.
- **Declaración de veracidad** demostrando la veracidad de los documentos y datos de la solicitud.
- **Certificado de elegibilidad para posgrado:** si la universidad de origen no pertenece al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), se deberá adjuntar un certificado que acredite que los estudios completados otorgan acceso a un programa oficial de posgrado en el país de origen, emitido por la universidad de origen.

Toda la documentación deberá ser entregada en inglés. Las copias deberán estar traducidas al inglés (si procede) por un traductor jurado.

Se revisará la documentación justificativa y se cotejará con los datos proporcionados en el Formulario en línea.

Se contactará a las personas de referencia para que proporcionen al menos dos cartas de recomendación.

El comité de selección compilará una lista final de candidatos, clasificando a los mejores postulantes según su evaluación general.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	10-06-2026 12:50:50



SÉPTIMA. Procedimiento de concesión e instrucción.

El procedimiento de concesión de estas becas será el de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la *Normativa para la Tramitación de Subvenciones a conceder por la Universidad Rey Juan Carlos*, el órgano responsable de la tramitación de las presentes becas es el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

La instrucción del procedimiento corresponde al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad Rey Juan Carlos, con las facultades que le otorgan los artículos 24 a 27 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*.

Las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido en la convocatoria serán revisadas por el órgano instructor, que verificará que se encuentran debidamente cumplimentadas, acompañadas de la documentación exigida, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos para adquirir la condición de beneficiario de las becas, a través de la Unidad de Proyectos Internacionales y europeos y de la Oficina Internacional de la Universidad Rey Juan Carlos.

El órgano instructor deberá emitir informe en el que se concrete la relación de interesados que no cumplen con los requisitos exigidos y las causas de dicho incumplimiento. Si la solicitud resultase incompleta o defectuosa, se requerirá al solicitante, mediante correo electrónico y publicación en la sede electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos, para que conforme al artículo 68 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, en el plazo improrrogable de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley. A tal efecto, desde el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales se elaborará una Propuesta de Resolución Provisional, que contendrá un listado de admitidos y excluidos indicando, en este último caso, el motivo o motivos de exclusión.

Una vez examinada la nueva documentación aportada en la fase de subsanación y alegación, el órgano instructor formulará Propuesta de Resolución Definitiva, que deberá expresar la relación de solicitudes admitidas y excluidas indicando, en este último caso, las causas de exclusión. A la vista de la misma, el Rector dictará Resolución Definitiva de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	10-06-2026 12:50:50



solicitudes admitidas, que se publicará en la sede electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos.

Los referidos listados se expondrán en el tablón electrónico de la sede electrónica (<https://sede.urjc.es>) informándose a los interesados de dicha publicación mediante correo electrónico.

En cualquier momento del procedimiento podrá requerirse al solicitante la aportación de los documentos justificativos que se estimen convenientes.

El órgano instructor podrá recabar cuantos informes o datos estime necesarios para resolver adecuadamente las peticiones.

Posteriormente se remitirá la documentación a la Comisión de Valoración para su estudio y evaluación.

OCTAVA. Comisión de valoración.

Para el **estudio y evaluación de las solicitudes** conforme a los criterios de valoración establecidos en las presentes bases, se nombra la presente Comisión de Valoración.

Los miembros de dicho órgano serán los siguientes:

Presidente/a: Silvia Matesanz García, Universidad Rey Juan Carlos.

Vocales:

- Maria Filomena Magalhães, Universidad de Lisboa.
- Farnon Ellwood, Bangor University.
- Itzel Arias, Universidad Autónoma de Tlaxcala.

Secretario/a: Rubén Milla Gutiérrez, Universidad Rey Juan Carlos.

En su condición de órgano colegiado, la Comisión de Valoración se regirá por lo dispuesto en la Sección 3ª, capítulo II, Título Preliminar de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*, donde se regulan, entre otros, los derechos de abstención y recusación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	10-06-2026 12:50:50



NOVENA. Criterios de selección e informe de la comisión de valoración

Criterios de valoración.

La evaluación de los candidatos se realizará de acuerdo con los criterios de selección acordados entre los socios del consorcio. En concreto, la **Excelencia Académica (expediente académico)** y la **adecuación al programa (relación de los estudios superiores anteriores a los contenidos del máster)** tendrán un peso del 45% de la evaluación. El **vídeo introductorio**, **nivel de inglés** y las **cartas de recomendación** tendrán un peso del 33%. Finalmente, la **experiencia profesional o de voluntariado previa**, la **formación complementaria** y otros méritos tendrán un peso del 22%.

Criterios de Selección	2026-28
Adecuación al programa	10
Excelencia académica (calificación)	35
Nivel de inglés	10
Experiencia profesional (incluyendo voluntariado)	10
Formación previa	6
Otros méritos	6
Video	15
Cartas de referencia	8
Total	100

Tabla de criterios de ponderación para la 3ª edición 2027-29 del máster GLOBE.

DÉCIMA. Propuesta y Resolución.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados, y se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.

Resueltas las alegaciones presentadas en tiempo y forma, el órgano instructor elevará Propuesta de Resolución Definitiva al Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la beca, y su cuantía.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	10-06-2026 12:50:50



Esta propuesta de resolución será notificada individualmente a los solicitantes propuestos como beneficiarios para que, en el plazo improrrogable de diez días acepten expresamente la concesión a través del envío del documento establecido como Anexo II de la presente resolución, debidamente cumplimentado y firmado, junto al resto de documentación que en él se determina. En caso de no remitir dicha aceptación firmada en el plazo establecido se entenderá que renuncia a la beca.

Transcurrido este proceso, el Rector dictará la resolución de concesión definitiva de las becas que contendrá la relación de las becas concedidas y las denegadas.

El plazo máximo de resolución y de notificación no podrá exceder de seis meses, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.4 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*.

Asimismo, dicha Resolución, y a efectos de eventuales renunciaciones, incluirá la relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiario, no hayan resultado adjudicatarias por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la misma, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración y desempate establecidos anteriormente.

Dicha Resolución Definitiva se publicará en la sede electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos.

La publicación surtirá efectos de notificación individual a los interesados.

Dicha Resolución del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos agota la vía administrativa de conformidad con el artículo 38.4 de la *Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario*. Contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados, según lo dispuesto en el art. 46.1 de la *Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* o bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta (por silencio) del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	10-06-2026 12:50:50



UNDÉCIMA. Renuncia.

Si se renunciase a la beca por parte de alguno o algunos de los beneficiarios, y de conformidad con lo indicado en la base anterior, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de beca al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

El órgano concedente de beca comunicará esta opción a los interesados, a fin de que accedan a la propuesta de beca en el plazo improrrogable de diez días. Una vez aceptada la propuesta por parte del solicitante o solicitantes, el Rector dictará Resolución y procederá a su publicación y notificación.

DUODÉCIMA. Pago de la beca

El pago de la beca se realizará mensualmente y estará sujeto a la normativa, en cada momento aplicable en materia fiscal en cuanto a la retención a cuenta del Impuesto sobre las Renta de las Personas Físicas y de la cotización a la Seguridad Social.

Las contribuciones para becas son elegibles si cumplen las condiciones generales de elegibilidad y se calculan como contribuciones por unidad de acuerdo con el método establecido en el Anexo 2ª del Grant Agreement, y si:

(a) el número de unidades declaradas:

(i) corresponde al número de meses dedicados por los becarios a las actividades de estudio necesarias para completar el Máster Conjunto Erasmus Mundus (EMJM)

y

(ii) no supera el número máximo de meses (por becario) establecido en las bases de la convocatoria:

- 12 meses para cursos de 60 créditos ECTS
- 18 meses para cursos de 90 créditos ECTS
- 24 meses para cursos de 120 créditos ECTS

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	10-06-2026 12:50:50



DECIMOTERCERA. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios de estas becas:

- Facilitar cuantas actuaciones de comprobación fuesen precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.
- Comunicar en el plazo de 10 días hábiles, ya sea en período de solicitud o de disfrute, la desaparición de las circunstancias que justificaron la solicitud o motivaron la concesión de la beca.
- Conservar, durante al menos cuatro años, los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*.
- Acreditar, mediante la presentación de las correspondientes certificaciones administrativas expedidas por los órganos competentes, que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en el caso de los beneficiarios que tengan su residencia fiscal en territorio español.
- Acreditar, mediante la firma de declaración responsable (anexo III):
 - o Que se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de otras becas.
 - o Que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*.
 - o Asimismo, se comprometerá al mantenimiento de los anteriores requisitos desde la presentación de la solicitud hasta la finalización del derecho de cobro de la beca concedida.
- En el caso de los beneficiarios que no tengan su residencia fiscal en territorio español, será obligatoria la presentación de un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes de su país de residencia, de conformidad con el artículo 22.5. del *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*.

13

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	10-06-2026 12:50:50

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>



DECIMOCUARTA. Reintegro y revocación de las becas.

La adjudicación de las becas podrá ser revisada mediante expediente contradictorio cuya resolución podrá dar lugar a la revocación de la misma y a la exigencia de devolución de las cantidades indebidamente percibidas, cualquiera que sea el momento en que hubiera sido disfrutada, y dentro del periodo legal de prescripción, en el caso de ocultación o falseamiento de datos o documentos que hubieran servido de base para la concesión de las mismas, o en casos de incompatibilidad con otros beneficios de esta clase.

El órgano instructor de los expedientes iniciados al efecto será El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, y la resolución de los mismos corresponderá al Rector.

Las responsabilidades a que hace referencia la presente base se entienden sin perjuicio de las de orden académico, disciplinario o penal en que pudiera haber incurrido el solicitante y/o adjudicatario de la beca.

DECIMOQUINTA. Tratamiento de datos de carácter personal

1.- Con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa de protección de datos en cuanto a la información que debe facilitarse a las personas interesadas, se informa de lo siguiente en relación con la presente convocatoria:

1.1. Tiene la condición de responsable del tratamiento la Universidad Rey Juan Carlos, con dirección postal en la Calle Tulipán s/n 28933 Móstoles. La responsable cuenta con una delegada de Protección de Datos, con quien se puede contactar a través del correo electrónico protecciondedatos@urjc.es

1.2. La finalidad para el tratamiento de datos personales es la gestión de la concesión de beca teniendo como bases de legitimación general las siguientes:

a) Estarán legitimados por el interés público los tratamientos de datos realizados para la gestión general de las becas.

b) Tendrán como base de legitimación el cumplimiento de una obligación legal los siguientes tratamientos en relación con las normas que se citan a continuación:

- Recogida de datos mediante solicitud.

- Las publicaciones realizadas con efectos de notificación de acuerdo con las normas del procedimiento administrativo común y con lo regulado en la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*.

- La comunicación de datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones conforme al art. 20 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*.

- Las publicaciones realizadas en el portal de transparencia exigibles por la normativa de transparencia.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	10-06-2026 12:50:50



1.3. En cumplimiento de las obligaciones legales exigibles al responsable, los datos personales tratados podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas. Asimismo, cuando sea preceptivo, se publicarán las subvenciones concedidas en el portal de transparencia con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios. En ningún caso serán objeto de publicación los datos de beneficiarios que se encuentren en una especial situación de vulnerabilidad, así como aquella información que pudiera revelar categorías especiales de datos.

1.4. El responsable del tratamiento podrá obtener de otras Administraciones Públicas aquellos documentos que deban ser objeto de aportación en el procedimiento y que se hallen en su poder, salvo que el interesado se oponga al mismo. Se solicitará el consentimiento del interesado para la obtención de esta información de otras Administraciones Públicas cuando una norma lo exija.

1.5. En aquellos casos en los que la persona interesada declare datos en su solicitud, la Universidad Rey Juan Carlos podrá realizar las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de estos datos, de acuerdo con la Disposición Adicional 8ª Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales.

Asimismo, en relación aquella información personal declarada por la persona interesada y que obre en poder de las Administraciones Públicas, la Universidad Rey Juan Carlos podrá efectuar, en el ejercicio de sus competencias, las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos.

1.6. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con la normativa vigente.

2.- Se podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y demás reconocidos por el Reglamento General de Protección de Datos, así como por la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, mediante solicitud dirigida a la responsable del tratamiento, la Universidad Rey Juan Carlos, C/ Tulipán s/n, 28933-Móstoles, por registro o en su sede electrónica.

3.- La persona interesada tiene derecho a contactar o reclamar ante la delegada de Protección de Datos cuyos datos de contacto son: protecciondedatos@urjc.es.

4.- Asimismo, y especialmente si considera que no ha obtenido satisfacción plena en el ejercicio de sus derechos, podrá presentar una reclamación ante la autoridad nacional de control dirigiéndose a estos efectos a la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 – 28001 Madrid, o en <https://www.aepd.es/es>.

15

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	10-06-2026 12:50:50

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>



5.- En el caso de que la/el solicitante aporte al presente procedimiento datos personales relativos a otras personas interesadas, en cumplimiento del artículo 14 del RGPD, dicho solicitante deberá facilitar a las mismas la información contenida en este artículo.

DECIMOSEXTA. Interpretación.

Se faculta al/a la Vicerrector/a de Relaciones Internacionales de la Universidad Rey Juan Carlos para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de la presente convocatoria y sus Bases Reguladoras.

Las presentes Bases producirán efectos a partir de su publicación en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos, si bien el plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir de la publicación de un extracto de las presentes Bases y su correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

EL RECTOR
Abraham Duarte Muñoz

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	10-06-2026 12:50:50



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. XXXXXXXXXX con DNI/NIE nº XXXXXXXXXX

DECLARA, bajo su responsabilidad, y a los efectos de poder obtener la condición de beneficiario de una beca para el **PROGRAMA DE MÁSTER EN ECOLOGÍA DEL CAMBIO GLOBAL Y GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD (MÁSTER IN GLOBAL CHANGE ECOLOGY AND BIODIVERSITY MANAGEMENT)**, EN EL MARCO DE LA ACCIÓN ERASMUS MUNDUS FINANCIADA POR LA UNIÓN EUROPEA, PARA LOS CURSOS 2027-2028 Y 2028-2029 DE LA TERCERA EDICIÓN:

PRIMERO. Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

SEGUNDO. No ser deudor por reintegro de otras subvenciones que le hayan sido concedidas.

TERCERO. No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*.

Asimismo, el firmante se compromete a mantener estos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro de la subvención.

En XXXXXXXXXX, a XX de XXXXXXXXXX del 202X

Firma electrónica del solicitante

INFORMACIÓN RELATIVA AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de la normativa sobre protección de datos se le informa de lo siguiente:

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Universidad Rey Juan Carlos

FINALIDAD: Gestión de la convocatoria de concesión de becas para el MÁSTER EN ECOLOGÍA DEL CAMBIO GLOBAL Y GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD (MASTER IN GLOBAL CHANGE ECOLOGY AND BIODIVERSITY MANAGEMENT).

EJERCICIO DE DERECHOS: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y demás reconocidos por el Reglamento General de Protección de Datos,

17

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	10-06-2026 12:50:50

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>



mediante solicitud dirigida a la Universidad Rey Juan Carlos, C/ Tulipán s/n, 28933-Móstoles, por registro o en su sede electrónica o contactando con: protecciondedatos@urjc.es
Más información en la Convocatoria y sus correspondientes bases reguladoras para el PROGRAMA DE MÁSTER EN ECOLOGÍA DEL CAMBIO GLOBAL Y GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD (MÁSTER IN GLOBAL CHANGE ECOLOGY AND BIODIVERSITY MANAGEMENT), EN EL MARCO DE LA ACCIÓN ERASMUS MUNDUS FINANCIADA POR LA UNIÓN EUROPEA, PARA LOS CURSOS 2026-2027 Y 2027-2028 DE LA SEGUNDA EDICIÓN.

ANEXO III

ACEPTACIÓN/RENUNCIA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA Y DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES (El consorcio cuenta con una carta de aceptación en inglés)

D./Dña. XXXXXXXXXX con DNI/NIE nº XXXXXXXXXX

En relación con la propuesta de resolución definitiva, de fecha XX de XXXXXX de 202X, por la que he sido propuesto como beneficiario de una beca para el **PROGRAMA DE MÁSTER EN ECOLOGÍA DEL CAMBIO GLOBAL Y GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD (MÁSTER IN GLOBAL CHANGE ECOLOGY AND BIODIVERSITY MANAGEMENT), EN EL MARCO DE LA ACCIÓN ERASMUS MUNDUS FINANCIADA POR LA UNIÓN EUROPEA, PARA LOS CURSOS 2026-2027 Y 2027-2028 DE LA SEGUNDA EDICIÓN** (marcar lo que proceda):

☐ **ACEPTA** por medio de este escrito la propuesta de resolución definitiva, y se compromete a la realización de la actividad reseñada objeto de concesión de la subvención citada, en cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 24.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

☐ A este respecto, a esta aceptación expresa, y **al tener mi residencia fiscal en territorio español**, se acompaña del compromiso de estar al corriente de mis obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, para lo que se aportan las certificaciones positivas y en vigor expedidas a efectos de ayudas y subvenciones por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

☐ A este respecto, a esta aceptación expresa, y **al NO tener mi residencia fiscal en territorio español**, se acompaña certificado de residencia fiscal emitido por la autoridad competente de mi país de referencia.

18

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	10-06-2026 12:50:50

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>



☐ **RENUNCIA** por medio de este escrito a la propuesta de resolución definitiva y, en consecuencia, a la realización de la actividad reseñada objeto de concesión de la subvención citada.

En XXXXXXXXXX, a XX de XXXXXXXXXX del 202X
 Firma electrónica del solicitante

INFORMACIÓN RELATIVA AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de la normativa sobre protección de datos se le informa de lo siguiente:

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Universidad Rey Juan Carlos

FINALIDAD: Gestión de la convocatoria de concesión de la convocatoria de concesión de becas para el MÁSTER EN ECOLOGÍA DEL CAMBIO GLOBAL Y GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD (MASTER IN GLOBAL CHANGE ECOLOGY AND BIODIVERSITY MANAGEMENT).

EJERCICIO DE DERECHOS: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y demás reconocidos por el Reglamento General de Protección de Datos, mediante solicitud dirigida a la Universidad Rey Juan Carlos, C/ Tulipán s/n, 28933-Móstoles, por registro o en su sede electrónica o contactando con: protecciondedatos@urjc.es

Más información en la Convocatoria y sus correspondientes bases reguladoras para el PROGRAMA DE MÁSTER EN ECOLOGÍA DEL CAMBIO GLOBAL Y GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD (MÁSTER IN GLOBAL CHANGE ECOLOGY AND BIODIVERSITY MANAGEMENT), EN EL MARCO DE LA ACCIÓN ERASMUS MUNDUS FINANCIADA POR LA UNIÓN EUROPEA, PARA LOS CURSOS 2026-2027 Y 2027-2028 DE LA SEGUNDA EDICIÓN.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	10-06-2026 12:50:50

Universidad Rey Juan Carlos